




PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de Ley número 249 de 2020 Senado: “Por medio del cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados Nacionales”., el cual quedara así:

Artículo 6. Reglamentación. La reglamentación técnica, administrativa, disciplinaria del programa “Juegos Intercolegiados Nacionales” está en cabeza del Ministerio del Deporte, **el Ministerio de Educación y los entes territoriales.**

Cordialmente,


Angélica Lozano Correa
Senadora

Justificación: Se esta dejando toda la potestad al Ministerio del deporte, es importante la participación del ministerio de Educación y los entes territoriales toda vez que los juegos deben tener un elemento de curricularización y articulación con los objetivos de educación y formación integral